



Sesión: 81
Fecha: 26-09-2023
Hora: 10:25

Solicitud de Resolución N° 1080

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que se aumenten los recursos asignados a las Corporaciones de Asistencia Judicial en la próxima Ley de Presupuestos, con el objetivo de aumentar el alcance de los servicios de Solución Colaborativa de Conflictos que ofrecen (Línea SCC).

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Jaime Mulet Martínez**
- 2 **María Candelaria Acevedo Sáez**
- 3 **Boris Barrera Moreno**
- 4 **Luis Alberto Cuello Peña y Lillo**
- 5 **Carmen Hertz Cádiz**
- 6 **Marisela Santibáñez Novoa**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República que se aumenten los recursos asignados a las Corporaciones de Asistencia Judicial, con el objetivo de aumentar el alcance de los servicios de Solución Colaborativa de Conflictos que ofrecen (Línea SCC), ya que facilitan el acceso a la justicia mediante la posibilidad de solucionar colaborativamente conflictos de relevancia jurídica por la vía del diálogo y acuerdo, consideran la participación e intereses de las partes involucradas, promoviendo la autogestión, previniendo la violencia y disminuyendo la judicialización.

Considerando:

1. Que, el día 12 de julio de 2022 presenté oficio N° 9609 dirigido al Subsecretario de Justicia, don Jaime Gajardo, en que se le solicita información sobre los mecanismos innovadores de solución de conflictos vecinales y comunitarios que se encuentren en ejecución y que se aplicarán durante el presente período presidencial por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indicando la factibilidad de que éstos se implementen en la Región de Atacama.
2. Que, a modo de respuesta, se nos remitió el OF. ORD N° 7198 de fecha 20 de diciembre de 2022 en que el Subsecretario informa que dentro de la oferta de servicios de acceso a la justicia de las Corporaciones de Asistencia Judicial se reconoce la denominada "Solución Colaborativa de Conflictos". Este servicio se ejecutaría a través de los Centros de Atención Jurídico Social o Consultorios Jurídicos, en los cuales se realiza la conciliación, y por la vía especializada, se materializa a través de los Centros de Mediación, en los cuales se ofrece preferentemente este mecanismo de gestión de conflictos. Se agrega que "los objetivos de la línea de Solución Colaborativa de Conflictos son el ofrecer servicios destinados a resolver asuntos de relevancia jurídica, con el objeto de facilitar el acceso a la justicia, mediante acuerdos que consideran los intereses de las personas involucradas, mejorando su satisfacción respecto del tiempo y la calidad de las soluciones alcanzadas para superar el



conflicto. De este modo, se contribuye a disminuir la judicialización, prevenir la violencia, promover la autogestión de los demandantes de justicia en cuanto al ejercicio de sus derechos, mediante a participación informada en los procesos de solución colaborativa de conflictos, y la responsabilización por las decisiones adoptadas”.

3. Que, enviamos Oficios de Fiscalización N° 32150, 32151, 32152 y 32153 dirigidos a la CAJ Valparaíso, CAJ Metropolitana, CAJ Bio-bío y CAJ Tarapacá respectivamente mediante los cuales se solicitó información sobre los servicios de “Solución Colaborativa de Conflictos” que ofrece la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, ya sea a través de Centros de Atención Jurídico Social, Consultorios Jurídicos, Centros de Mediación u otros, especificando la cantidad de usuarios y usuarias que han participado en ellos en los últimos 5 años, el tipo de conflicto sometido a su conocimiento (asuntos vecinales, comunitarios, penales, civiles, etc.) y el resultado de los procesos.

4. Que, en respuesta a los requerimientos, las cuatro corporaciones enviaron las estadísticas solicitadas, siendo posible observar resultados sumamente satisfactorios de los servicios ofrecidos. A modo de ejemplo, el señor Gastón Gauche, Director de la CAJVAL, indica que se “Destaca esta línea por ser un servicio que representa una serie de beneficios tanto para las personas usuarias como a nivel social, pues reconoce y valida los espacios de diálogo como una forma adecuada y pacífica para resolver los conflictos. Cuenta con una alta satisfacción por parte de las personas usuarias y se caracteriza por ser un proceso flexible, cercano y rápido, sin perjuicio de ello, la dotación profesional es limitada en los Centros Especializados y en los Centros de Atención Jurídico Social es desarrollado principalmente por el área social, que desempeña variadas funciones en otras líneas de servicio judicial y extrajudicial”.

5. Que, tal como es señalado por el Sr. Gauche, la dotación profesional en los Centros señalados es limitada, lo que lamentablemente restringe el positivo alcance que tienen estos mecanismos alternativos a la solución de conflictos en la población. Este diagnóstico también es compartido por la Sra. Vivian Tapia, Directora Regional de la CAJ en Atacama, quien en una reunión sostenida el día 30 de marzo de 2023 nos indicó que tienen un preocupante déficit



de profesionales que, por ejemplo, impide el funcionamiento de los Centros de Mediación fuera de las Comunas de Copiapó y Tierra Amarilla.

6.- Que, si bien se ha señalado que la Secretaría de Estado se encuentra trabajando en el rediseño del Proyecto de Ley de Acceso a la Justicia, el cual incorporaría la evaluación de implementación de otros mecanismos de solución de conflictos, es necesario que entretanto se fortalezcan las Corporaciones de Asistencia Judicial otorgándoles más recursos para su funcionamiento y, que de esta forma, todas las personas puedan acceder a la totalidad de servicios que ofrecen, independientemente de la comuna donde residan.

6.- Que, con fecha 01 de agosto de 2022 ingresé un Proyecto de Resolución (N°285) que fue aprobado por la Cámara de Diputadas y Diputados el 13 de diciembre del mismo año, en que se solicitó al Presidente de la República y al Ministro de Justicia y Derechos Humanos que se implementen a la brevedad mecanismos innovadores de solución de conflictos vecinales y/o comunitarios, dando respuesta a la necesidad de ampliar y garantizar el acceso a la justicia a ciertos grupos de la población, en particular respecto de aquellos casos de baja cuantía y/o complejidad que afectan a las personas en su actividad diaria. Sin embargo, éste no ha sido respondido a la fecha.

POR TANTO, vengo a proponer el presente:



PROYECTO DE RESOLUCIÓN


Solicita a S.E. el Presidente de la República que se aumenten los recursos asignados a las Corporaciones de Asistencia Judicial, con el objetivo de aumentar el alcance de los servicios de Solución Colaborativa de Conflictos que ofrecen (Línea SCC), ya que facilitan el acceso a la justicia mediante la posibilidad de solucionar colaborativamente conflictos de relevancia jurídica por la vía del diálogo y acuerdo, consideran la participación e intereses de las partes involucradas, promoviendo la autogestión, previniendo la violencia y disminuyendo la judicialización.

JAIME MULET MARTÍNEZ

II. Diputado de la República




FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. JAIME MULET M.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. CARMEN HERTZ C.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. BORIS BARRERA M.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. LUIS CUELLO F.

